



*

6

43
curate
H

RESOLUCIÓN DEL ÚNICO DIRECTOR
DE
Nipro Medical Corporation



El suscrito, Luis Roberto Candelario, estadounidense, mayor de edad, portador del pasaporte número 0448... en mi calidad de Único Director de Nipro Medical Corporation, una compañía debidamente organizada existente bajo las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de América, por este medio

RESUELVE

Primero.- Revocar el poder conferido a favor del doctor don Giusseppe Ramón Jiménez Mejía, Apoderado General de la sucursal de Nipro Medical Corporation en la República del Ecuador, inscrito el 3 de Mayo del 2002 con el número 1484 del Registro Mercantil del cantón Quito, Tomo 133 y anotado bajo el número 14891 del Repertorio.

Segundo.- Designar, consecuentemente, al señor don Bolívar Cordero Barragán como nuevo Apoderado General de la antedicha sucursal, quien es ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1001463908, domiciliado en Quito, República del Ecuador.

Tercero.- Otorgar, por lo tanto, el siguiente:

<<PODER GENERAL

El señor don Bolívar Cordero Barragán, en su calidad de Apoderado General de la sucursal de Nipro Medical Corporation en la República del Ecuador, gozará de las más amplias facultades para otorgar y suscribir todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, incluidos aquellos que requieran de cláusula especial, y, especialmente, estará autorizado (uno) para representar a la sucursal ante todas las instituciones del Estado y demás personas jurídicas de carácter público o privado, así como para contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas; (dos) para realizar trámites administrativos de cualquier naturaleza, suscribiendo todos los documentos que se requieran al efecto; (tres) para cobrar créditos bien sea recibiendo dinero o especies, o bien exigiendo el cumplimiento forzado de las obligaciones contraídas; (cuatro) para pagar las deudas adquiridas por la sucursal, girar, aceptar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros o ejecutar toda clase de transacciones y operaciones respecto de tales cuentas, sea en instituciones del sistema financiero ecuatoriano o en cooperativas de ahorro y crédito; (cinco) para suscribir pagarés, letras de cambio, conocimientos de embarque y demás documentos mercantiles negociables; (seis) para celebrar toda clase de contratos de trabajo y declararlos terminados, de conformidad con la ley; (siete) para representar a la sucursal en toda clase de asuntos judiciales, cualquiera que fuere su materia o naturaleza, encontrándose expresamente autorizado para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus instancias o etapas y con todas las facultades contempladas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano; y (ocho) para nombrar procuradores judiciales y delegar el ejercicio de este poder a otros mandatarios generales o especiales. Se aclara que si este instrumento debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces o magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho es menester, de manera tal que si algo no está expresamente previsto, no por ello se entenderá que al Apoderado General le falta poder para hacerlo, toda vez que, de acuerdo con la Doctrina Jurídica número ciento catorce de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, es voluntad de la compañía poderdante que la representación de dicho Apoderado General se extienda a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la sucursal, sin limitación alguna de tiempo, cuantía o clase de los actos o contratos que deban ejecutarse o celebrarse en el nombrado país.>>

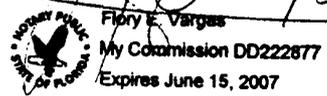
Dado y firmado en la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de la Florida de los Estados Unidos de América, a los 6 días del mes de agosto del 2003.

Luis Roberto Candelario
Único Director
Nipro Medical Corporation

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE

Flory E. Vargas

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me
this 6 day of August, year 2003
by Luis Candelario



Personally known: ✓